

hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 23 de noviembre de 1974.—El Jefe del Servicio. Rafael Gímeno de la Peña.

23847 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Susana Rojo y Mota, Ana Isabel San Román y Ruiz, María Dolores Pérez Martínez, Mercedes Pérez del Real y María Gemma Martínez Marín.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1974. El segundo Jefe del Servicio.

23848 BANCO DE ESPAÑA Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice, por su propia cuenta durante la semana del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,15	56,75
Billete pequeño (2)	55,70	56,75
1 dólar canadiense	55,95	56,50
1 franco francés	11,88	12,00
1 libra esterlina (3)	128,38	129,68
1 franco suizo	20,24	20,45
100 francos belgas	147,82	148,32
1 marco alemán	22,31	22,54
100 liras italianas (4)	7,98	8,07
1 florin holandés	21,64	21,86
1 corona sueca	12,95	13,09
1 corona danesa	9,51	9,61
1 corona noruega	10,21	10,32
1 marco finlandés	15,01	15,17
100 cheques austriacos	314,88	318,07
100 escudos portugueses	205,46	209,66
100 yens japoneses	18,11	18,30
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,55	12,68
100 francos C. F. A.	23,78	24,03
1 cruceiro	6,27	6,34
1 peso mejicano	3,94	3,98
1 peso colombiano	1,41	1,43
100 pesos uruguayos	1,41	1,43
1 sol peruano	0,99	0,40
1 bolívar	12,34	12,47
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	187,88	171,31

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

23849 ORDEN de 6 de noviembre de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Policía armado don Rafael Burguera Albiñana.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarlo comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Policía armado don Rafael Burguera Albiñana.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

23850 ORDEN de 6 de noviembre de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Coronel de la Guardia Civil don Rodrigo Gayet Giral.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, Jefe de la Frontera Sur y Delegado de Orden Público del Campo de Gibraltar, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarlo comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Coronel de la Guardia Civil Don Rodrigo Gayet Giral.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

23851 ORDEN de 6 de noviembre de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a título póstumo, al policía armado don Teodoro Salamanca Herguedas.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General, y por considerarlo comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a título póstumo, al Policía armado don Teodoro Salamanca Herguedas.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

23852 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Codorniz, Aldeanueva del Codonal y Aldehuela del Codonal (Segovia), a efectos de sostener una plaza común de Secretario.

De conformidad con los artículos 243 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,